



II REUNIÓN DE ESTADO PARTE DE LA CONVENCIÓN SOBRE MUNICIONES EN RACIMO

INTERVENCIÓN DE COLOMBIA

Al ser ésta la primera intervención de Colombia en esta Reunión, queremos agradecer los esfuerzos del Líbano para ser sede de esta reunión y expresar el total apoyo de nuestra delegación para que este importante encuentro sea un éxito.

Colombia felicita a los Estados que se han unido a este gran esfuerzo internacional en contra del uso de las Municiones en Racimo desde la I Reunión de Estados Parte y espera que la tendencia de las ratificaciones siga siendo positiva como lo ha sido hasta el momento.

Destacamos el trabajo hecho por la reunión Intersesional que tuvo lugar del 27 al 30 de junio pasado en Ginebra, en la que tuvimos la posibilidad de revisar el estado de aplicación de la Convención y conocer los avances de los Estados en materia de implementación y universalización.

Consideramos que tanto las reuniones intersesionales como las de Estados Parte se constituyen en una valiosa oportunidad para que conjunta y coordinadamente trabajemos en la promoción del objeto y propósito de la Convención.

Colombia apoya la Convención sobre Municiones en Racimo porque se constituye no sólo en un valioso instrumento de desarme, sino también por el rol central que tiene en la arquitectura sobre armas de impacto humanitario.

Como hemos manifestado en anteriores ocasiones, nuestro país está totalmente comprometido con todos los instrumentos jurídicamente vinculantes cuyo objetivo sea frenar el uso de este tipo de armas que tantas víctimas dejan anualmente en el mundo. La utilización de este tipo de armamento, que por su naturaleza afecta negativamente a la población civil, viola abiertamente los principios del derecho internacional humanitario, en especial los de la distinción y la proporcionalidad.

Colombia, como Estado signatario de la Convención, ha realizado diversos esfuerzos con miras a constituirse en Estado Parte de un instrumento que, como ya señalé, es de la mayor importancia para el Estado colombiano.

En primer lugar, Colombia ha iniciado los trámites exigidos por nuestra normativa interna para que nuestro país pueda asumir las obligaciones contenidas en este Tratado Internacional. Fue así como presentamos un Proyecto de Ley aprobatorio de la Convención que, debido a la



congestión en la agenda legislativa, no pudo prosperar. Sin embargo, tanto el Ejecutivo como el Legislativo nacional están completamente comprometidos con este propósito y, en breve, el Ministerio de Relaciones Exteriores volverá a presentar el Proyecto de Ley aprobatorio de la Convención ante el Congreso a fin de poder someter el texto al control de la Corte Constitucional a la brevedad posible y así poder finiquitar los requisitos que exige la Ley colombiana para poder constituirse en Estado Parte de la Convención.

Como es de público conocimiento, en un lapso de 7 meses durante el año 2009, antes de que la Convención hubiera entrado en vigor internacional, el Estado colombiano eliminó la totalidad de sus existencias de Municiones en Racimo, que estaban compuestas por 41 bombas CB-250K y 31 bombas ARC-32.

Nuestro país está dispuesto a compartir su experiencia en la destrucción de arsenales con todos aquellos países que consideren que ésta les puede ser de utilidad para los procesos internos que están adelantando con miras a la implementación de la Convención.

Asimismo, y como parte de los esfuerzos hechos por Colombia en este tema, Colombia sigue trabajando intensamente en la implementación de otro de los instrumentos estrechamente relacionado con la Convención que hoy nos convoca: la *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción*. Al respecto, avanzamos en el fortalecimiento de las acciones en materia de asistencia a víctimas conforme al Plan de Acción de Cartagena, en educación y prevención en el riesgo de minas antipersonal y la reglamentación de la ley para el desminado por organizaciones no gubernamentales.

En este mismo sentido, nuestro país depositó, el pasado 10 de mayo, el instrumento de ratificación de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, la cual entró en vigor el 9 de junio del presente año.

Colombia, en calidad de observador, participó muy activamente en el proceso de preparación de la Primera Reunión de Estados Parte de la Convención, en apoyo a la labor del Grupo de Amigos del Presidente en el tema de asistencia y cooperación internacional, ya que considera que éste es uno de los temas prioritarios para hacer de esta Convención un instrumento realmente eficaz.

Consideramos que el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la materia podrá fortalecer las capacidades nacionales de los Estados, lo cual, sin lugar a dudas, redundará en beneficio del cumplimiento del objeto y fin de la Convención.



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia



Antes de terminar quiero señalar que, tal y como lo manifestamos en Noviembre pasado durante la I Reunión, para nuestro país es muy importante que en el proceso de estudio de la creación de una Unidad de Apoyo a la Implementación se tengan en cuenta las restricciones legales internas que algunos Estados, entre ellos Colombia, tienen para hacer las contribuciones. En este sentido, reiteramos nuestro interés en que se adopte un modelo en el que la contribución anual de los Estados incluya tanto los costos de participación en las reuniones, como los de funcionamiento de dicha Unidad.

Reitero el agradecimiento de la delegación colombiana a la Presidencia por su magnífico trabajo.

Muchas gracias.